



SANLÚCAR DE GUADIANA

PROVINCIA DE HUELVA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Pérez Díaz (P.P)

CONCEJALES ASISTEN

D. José M^a Joaquín Vaz (P.P)

D^a. Inmaculada Montes Martín (P.P)

D. José Manuel Ponce Ojeda (P.S.O.E.)

D. Juan A. Márquez Lorenzo (P.S.O.E)

CONCEJALES NO ASISTEN

D^a María del Mar Gómez Ojeda
(P.S.O.E)

D. Rubén Lorenzo Tenorio (P.P)

SECRETARIA

D^a. María Mercedes Castiñeira Sánchez

En Sanlúcar de Gadiana, Provincia de Huelva, siendo las catorce horas, del día trece de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Señor Alcalde-Presidente D. José M^a Pérez Díaz, con la asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a María Mercedes Castiñeira Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que la Corporación se entiende válidamente constituida de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

1 Aprobación del Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Ejecución de Obras de Reforma y Rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil Al Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana.

Código Seguro de Verificación	IVPHGSQTDNXXNR2ELYBGT4V2XO4	Fecha	18/12/2017 14:16:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVPHGSQTDNXXNR2ELYBGT4V2XO4	Página	1/3





1.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS CASAS-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL AL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA.

Procediendo a la apertura de la sesión por el señor Alcalde-Presidente, José María Pérez Díaz, informa a los señores concejales presentes a la sesión, del objeto de esta sesión extraordinaria del Pleno, que no es otro que la necesidad de adopción por la Corporación de acuerdo de aprobación de la encomienda de gestión de la citada ejecución para esta obra integrada en las obras subvencionadas con el programas de ayudas al empleo PFEA, para este año de 2017. Y sin más dilación procede a dar lectura de la propuesta que va ser sometida a votación posteriormente:

“Visto el documento remitido por el Ministerio del Interior para la firma por el Alcalde-Presidente de Sanlúcar de Guadiana, **Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Ejecución de obras de reforma y Rehabilitación de las Casas-Cuartel de la Guardia Civil al Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana**. Por el que el Ministerio del Interior como órgano encomendante en los términos del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, encomienda al Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana la gestión de la ejecución de la rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio.

Este acuerdo se suscribe por estar el Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo a los que resulta de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Así mismo, esta encomienda de gestión según el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio entre ellas. El presente documento en el que se plasma el acuerdo de encomienda y que contiene sus cláusulas por las que se rige, es de naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, de conformidad con su artículo 4.1 n).

Y es por ello, que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de este Ayuntamiento, conformidad con el ejercicio de su competencia reconocida en el artículo 22. 2 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

Primero: Aprobar el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Ejecución de Obras de Reforma y Rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil al Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana. Sugiriendo la modificación en su texto de las menciones que en el mismo se cita en relación a la titularidad estatal del citado bien, casas-cuartel de la Guardia Civil, que es de titularidad municipal de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.

Código Seguro de Verificación	IVPHGSQTDNXXNR2ELYBGT4V2XO4	Fecha	18/12/2017 14:16:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVPHGSQTDNXXNR2ELYBGT4V2XO4	Página	2/3





Segundo: Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del citado acuerdo y de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento de su contenido y de las obligaciones que este Ayuntamiento suscribe.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, para su conocimiento y efectos se deriven del mismo.”

Tras su lectura y abriendo un turno de intervenciones pregunta sobre alguna duda al respecto exista antes de someterla a votación. No planteándose ninguna en concreto, dándose todos los presentes por enterados del contenido del acuerdo.

Siendo solicitado el voto por el señor alcalde, el acuerdo es adoptado con el voto unánime a favor, de todos los cinco concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor alcalde levanta la sesión a las catorce y treinta minutos, de lo que como secretaria doy fe levantando la presente acta, con el visto del señor alcalde-presidente.

VºBº EL Alcalde-Presidente

La Secretaria-interventora

Código Seguro de Verificación	IVPHGSQTDNXXNR2ELYBGT4V2XO4	Fecha	18/12/2017 14:16:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVPHGSQTDNXXNR2ELYBGT4V2XO4	Página	3/3

